

Don Alfonso por la grā de Dios Rey de castilla de leon de galicia de sevilla de cordova de maza de jahen de soria de molina Al conde de alcorta al abgal de la abad de maza salve grā sepades q el conde magne vpo mandado q años embiastes con vras nras nos dio las vras peticiones et alo q nos embiastes res de q el conde magne vos mostro nra carta en q se contiene q a pena de los judios del Reyna de maza q nos el psumo juez al dicho magne giselle q ovese q librase los pños de los dichos Judios q la dicha carta q ffue ganada callada la vepdr con qdros ffios r pñagios r bonos vpo r costumbres q auedes q nos embiastes por nra nra q mandamos vto q la nra nra fuese Sabid q tenemos por bre r mandamos q vno de los alcortes ordenados de la dicha abad q sea juez de todos los pños en los xanos Judios de maza r no otro ninguno saluo los pños q fuese en feudo al nro Almo r ffadgo o en los pños q Judio Judio ouessen en ffe et defendamos q el dicho magne giselle q otro ninguno no sea en manera de oyr nra de librar los pños q son entre los xanos los Judios saluo vno de los alcortes ordenados como dicho es et no ffagades ende al ppena de la nra nra Dada en burgos xxij dia de abril Era de mill r trescentos r sesenta r vij años. Yo John gñs la ffe estuvi por mandado del Rey. gal aluayr Agudiano Diego ps V. John de ambjans Afonso fñd.

Delos molinos de magt de mallat

Don Alfonso por la grā de Dios Rey de castilla de leon de galicia de sevilla de cordova de maza de jahen de algarbe r soria de molina A vos Alfonso fñs saauoja nro adelantado mayor en el Regno de maza Et a los nros alcortes q andan conuisto en el offio del dicho adelantamiento o a los gles q nros adelantados o alcortes q y fuese dia adelante o a otro q se q conyese vpo logar en el dicho adelantamiento q agora son o sea dia adelante o a q se deus a qn esta nra carta fuese mostrada salue grā sepades q el conde de maza Somos embiados q sellan dicen q por qdella q dona quezalda nra qdella q ffue de magt de mallat vcpna de maza nos embiades por qdella r por sus ffios del dicho magt de mallat cuya vdr se pdr en q dexaria q el dicho conde q diera su pdr conplid a los supados q era ala pñes en el dicho logar q q pñasen un pñes por los dies mill m q ouese mes res q pagar la rosta de los maestros los ordo molinos q el dicho conde mandado fue ent mo de se gura a qn de los pilares de la puente q pdrsen en pñas r a pñas de los dichos molinos o por ellos por los dichos m Et q los dichos supados por el pñes q el dicho conde les die q q pñas en pñas de barnat de mallat padre del dicho magt de mallat q a qn los dichos molinos q fuese mill r trescentos r sesenta r vij años q diera en pñas al dicho barnat de mallat los dos molinos